



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Los días 7, 8 y 9 de marzo del año 2001, la provincia de Río Negro recibió la visita del máximo exponente y campeón mundial de la pesca con mosca, quién ha desarrollado esta actividad deportiva durante los últimos cincuenta años sin interrupción alguna, siendo reconocida su labor en su país, Estados Unidos y en países de todo orbe.

MEL KRIEGER, de quién hablamos, se destaca además por llevar adelante un estilo de vida con, no pocos, matices de expresiones filosóficas y poéticas y que se encarga de inculcar a sus eventuales interlocutores para que ellos también consideren a la pesca con mosca, no solamente el acto de extracción de la especie, sino un portal de observación plena del entorno para revalorizar la naturaleza y encontrar en la ecología el refugio imprescindible para una existencia plena.

Permanente trotamundos llevado por su afición, MEL KRIEGER se convirtió en asiduo visitante de la República Argentina y, especialmente, de las provincias patagónicas, convirtiéndose en referente ineludible de la actividad que lleva adelante, distinguiéndonos ahora, nuevamente con su presencia con motivo de la siembra de alevinos en las aguas del Río Negro.

Por ello

AUTOR: Edgardo Corvalán, Alfredo Lassalle, Javier A. Iud.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Declarar ciudadano ilustre al señor Mel Krieger, por su permanente aporte a nivel mundial para el desarrollo de la pesca con mosca, exhaltando su respeto incondicional a los espejos de agua y el entorno natural en que esta se realiza y por propugnar siempre, sin claudicar, reglas deportivas que son aceptadas por la gran mayoría de los practicantes de la actividad en el mundo entero lo que lo convierte en referente ineludible de esta práctica deportiva y le otorga el merecimiento general de sus pares, por sus conocimientos, la transmisión que hace de ellos y su trato franco y sencillo hacia todos y, especialmente, hacia los que desean iniciarse en la pesca con mosca.

Artículo 2°.- De forma.